



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ES COPIA
Oscar P. ...
Dir. ...

SAN LUIS, 23 DIC 2015

VISTO:

El EXP-USL: 15460/2015, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria N° 1 entre el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 980, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo promover la articulación de prácticas profesionales, residencia y pasantías por los alumnos de grado y posgrado de la Facultad de Psicología.-

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.
Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1 entre el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis de fecha 17 de diciembre de 2015, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 980-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, renovándose automáticamente por periodos iguales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°:
RMSO

2296

Prof. Liliana Mollo
Sec. Relaciones Interinstitucionales
UNSL

Dr. Felix D. Nieto Quinlas
Rector
UNSL



ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

y el
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
N°...**1**.

En el marco del Convenio Marco N° 980 homologado por Resolución R N° 1523/14 firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis, se firma el presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI N° 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL** y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis representada en este acto por el Sr. Presidente Lic. Pablo LACIAR, DNI N° 20.080.626 en adelante **COLEGIO DE PSICÓLOGOS-SL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. El presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor cooperación académica y la asistencia recíproca, la aplicación del conocimiento en beneficio del desarrollo de las mismas.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad. Además es menester fomentar una articulación académica y la asistencia recíproca en el desarrollo y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Promover la articulación en prácticas profesionales, residencias y pasantías por alumnas/os de grado y posgrado de la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**.



2. Promover actividades de evaluación e intervención psicológicas tendientes a un mejoramiento de la calidad de vida de las personas.
3. Realizar actividades de formación de grado y posgrado fortaleciendo el capital humano en ambas instituciones.
4. Promover la realización de actividades de investigación, extensión entre ambas instituciones.
5. Publicar y difundir los resultados de actividades en conjunto en beneficio de ambas instituciones.

Spa...

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ DNI N° 10.351.467; y por la COLEGIO DE PSICÓLOGOS-SL será el Sr. Presidente Lic. Pablo LACIAR, DNI N° 20.080.626. Ambos responsables podrán designar a Docentes Responsables para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

Ph

QUINTA: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL se hará cargo de los seguros correspondientes a graduadas/os y docentes, en el caso que corresponda y para las actividades que lo requieran. En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

OCTAVA: A todos los efectos del presente Acta las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (D5700HHW), San Luis; y el COLEGIO DE PSICÓLOGOS-SL en Maipú N° 894 (D5700ANT), San Luis.-

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además



expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días diecisiete del mes de diciembre de 2015.-